

# ANUNCIOS OFICIALES

Día 25 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23.80
Libras .....	42.45
Dólares .....	9.10
Óras .....	45.15
Francos suizos .....	207
Reichsmark .....	3.45
Belgas .....	154
Florines .....	4.95
Escudos .....	38.60
Peso moneda legal .....	2.07
Coronas checas .....	31.16
Coronas suecas .....	2.19
Coronas noruegas .....	2.14
Coronas danesas .....	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29.75
Libras .....	53.05
Dólares .....	11.37
Francos suizos .....	258.75
Escudos .....	48.25
Peso moneda legal .....	2.58

## JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Nueva industria

Grupo d)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

La Compañía Navarra de Abonos Químicos, S. A., domiciliada en Pamplona, solicita autorización para instalar en su fábrica de abonos de Pamplona una nueva industria de sulfito de sosa neutro y sus derivados con una producción anual, aproximada, de 4.000 toneladas, sin solicitar importación de ninguna clase.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria podrá reclamar en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados al Ingeniero-Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra.

El Ingeniero-Jefe, Félix Salinas.  
474-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de nueva industria

Tipo c)

Don Alberto Marcuerquiaga Múgica, domiciliado en Ondárroa, solicita ampliar su actual industria de sidra corriente, con objeto de fabricar Sidra Champagne, instalando la maquinaria necesaria para una producción diaria de 300 botellas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar, por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda. Teléfono, número 10.183.

Bilbao, 15 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.  
457-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Sociedad Anónima "Azamón", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 20 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—T. José Remacha.  
224-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Central, en fecha 10 del presente mes, ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la firma Manufacturas Mateu Vives, S. A. de Barcelona, esta Comisión ha acordado

quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, a 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 17 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—T. José Remacha.  
226-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Volart, Encajes y Tejidos, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 20 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—T. José Remacha.  
227-P

## SOCIEDAD ANONIMA "LAVIADA" Talleres de Esmalteria, Fundición y Construcciones Mecánicas

G I J O N

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según disponen sus Estatutos Sociales, tomó el acuerdo de celebrar Junta General Ordinaria el día veintinueve de marzo corriente, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, a fin de cumplir lo que ordenan los artículos 17 y 22 de los Estatutos Sociales.

Para asistir a la Junta General los señores Accionistas, deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 11 de los citados Estatutos.

Gijón, 8 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Felayo G. P.

**UNION AGRICOLA, S. A**

Aranda de Duero

Edicto

No habiendo podido celebrarse en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Unión Agrícola", domiciliada en Aranda de Duero, convocada para el 3 de febrero último, por no haber asistido el quórum preciso para tomar acuerdos sobre la disolución de la Sociedad por pérdida de las dos terceras partes del capital desembolsado; se cita a segunda convocatoria, para celebrar dicha Junta a los ocho días hábiles siguientes, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Aranda de Duero, 4 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo López.  
225-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 114, de pesetas nominales 10.000, comprensivo de 20 acciones del Banco de Aragón, con el 60% desembolsado, expedido por nuestra Sucursal de Lérida, el día 23 de septiembre de 1929, a favor de don Manuel Serrano Iglesias.

Lo que se hace público, por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.  
228-P

**BANCO DE GIJON**

ANUNCIO

Habiendosenos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco, núm 21.647, expedido el 7 de junio de 1929 a nombre de don Angel Cortés Te-miño, comprensivo de 15.175 pesetas nominales, en 30 acciones, serie A, números 2.754/83, y 7 acciones, serie B, números 162/68, de la Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A., domiciliada en Gijón, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 22 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.  
139-P 5-23-39

**BANCO DE ESPAÑA**

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito de esta Dependencia que a continuación se expresan:

Número	Ptas. nom.	Clase de Valores	A nombre de
69.382	12.500	4% Interior	Juan Mariñ y González Villazón
72.528	5.000	4% Able.—E. IS/8/955	

Se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "El Diario de Burgos" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulándose los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez Villar.  
222-P

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.**

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, los Títulos provisionales nominativos número 165, 1.011, 1.115, 1.294, 1.474, 1.799, 2.482 y 3.217, expedidos por esta Sociedad el 15 de marzo, 11, 16, 20, 25, 27 y 30 de abril de 1936, a favor de don Juan López de Ayala y Gragera, doña Concepción Fort y Duarte, don Fermín Sañes Guriñón, doña Carmen Vilella Argañ y don Federico Revuelto Quiñones, comprensivos de 3, 30, 25, 25, 20, 100, 5 y 50 acciones, respectivamente, en total, doscientas cincuenta y ocho acciones, números 605.453/455, 628.207/516, 653.214/58, 653.601/25, 654.517/406, 672.029/123, 690.853/57

y 714.946/95, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes Títulos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 15 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Alcedo.  
225-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

HUELVA

Don José Pizarro Gómez, Teniente de Carabineros retirado, Juez Instructor Militar de la Plaza de Huelva e Instructor en la causa número 765 que se instruye contra los individuos que a continuación se detallan, por rebelión militar.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a los siguientes individuos: Andrés Ranchón Pérez, alias "Simona", de 45 años de edad, hijo de Justo y de Simona; Sebastián Maya Hernández, de 42 años, hijo de Eligio y de Rosario; Manuel Maya Hernández, alias "El Lobo", de 25 años, hijo de Eligio y de Rosario; Manuel Flo-

rdo Vázquez, de 35 años, hijo de Manuel y de Blasa; Manuel Bellido Fernández, alias "Mamés de Moraña", de 49 años, hijo de Manuel y de Isabel; Antonio Garzón Cayetano, alias "Lobanillo", de 45 años, hijo de Joaquín y de María; José Banda Romerod, de 41 años, hijo de José y de Rosario; Domingo Bellido Fernández, alias "Domingón", de 43 a 46 años, hijo de Manuel y de Isabel; José Lemus de Juliá, de 57 años, hijo de Benito y de Bárbara; Benito Lemus Villanueva, hijo de José y de María; Rufino Díaz Amigo, hijo de Francisco y de María; Diego García Banda, hijo de Isaiás y de Angela; José o Valentín López Romero, hijo de José y de Amalia; José Arcadio Pasca, hijo de Aguedo y de Catalina; Pedro Vázquez Banda, hijo de padres desconocidos; José López Contreras, alias "Sondilo", hijo de José y de María, de 50 años; Jacinto Olivera Escobar, oriundo portugués; Pedro Martín Gómez, de 48 años; José López Pasca, alias "Porta"; Antonio Cuevas Maestro, hijo de Antonio y de Amalia; Adrián Gómez Moraña; Emilio Fernández Chasca; Rafael Macías Monís, hijo de Juan y de María; Juan Santiago Coello; José Fernández y Juan Fernández, hijos ambos de José Fernández Contreras; Faustino Nadal Silva, Administrador de la Aduana del Rosal de la Frontera; Ernesto Dabrio y Alfonso Banda, todos vecinos durante la dominación marxista del pueblo de Rosal de la Frontera de esta Provincia, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle Gobernador Alonso, número 1, (Auditoría de Guerra) de esta Plaza, para responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo con el número citado; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoles el juicio a que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Nuevo Estado Español y General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los acusados relacionados anteriormente, y caso de ser habidos se les conduzca a esta Plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Huelva, a 15 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, José Pizarro.

375-J-P

## BATA

### Requisitoria.

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Canarias y en su nombre el Juez Militar eventual de Bata (Guinea Española), por la presente llama y emplaza a urgente comparecencia ante este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de la Guardia Colonial, al individuo Diego Ruiz Gardin, hijo de Miguel y de María, natural de Granada, de estado soltero, profesión funcionario del Estado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Bata, procesado, declarado en rebeldía, en la causa que se le sigue con el número cuatrocientos quince del año de mil novecientos treinta y siete, por los delitos de auxilio a la rebelión y malversación de caudales públicos.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido será puesto a la disposición de este Juzgado.

Bata, a 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

378-J-P

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Canarias y en su nombre Juez Militar eventual de Bata (Guinea Española), por la presente llama y emplaza a urgente comparecencia ante este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de la Guardia Colonial, al individuo Angel Miguel Pozanco Barranco, hijo de Miguel y de Purificación, natural de Sevilla, de estado casado, profesión Secretario Judicial, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Bata, procesado, declarado en rebeldía en la causa que se le sigue, número cuatrocientos quince, del año de mil novecientos treinta y siete, por los delitos de auxilio a la rebelión y malversación de caudales públicos.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido será puesto a la disposición de este Juzgado.

Bata, a 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

379-J-P

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Canarias y en su nombre Juez Militar eventual de Bata (Guinea Española), por la presente llama y emplaza a urgente comparecencia ante este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de la Guardia Colonial, al individuo José

Lizano Barco, hijo de José y de Dionisia, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de estado soltero, profesión oficial de Correos, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Bata, procesado, declarado en rebeldía en la causa que se le sigue con el número cuatrocientos quince del año de mil novecientos treinta y siete, por los delitos de auxilio a la rebelión y malversación de caudales públicos.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido será puesto a la disposición de este Juzgado.

Bata, a 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

380-J-P

## PAMPLONA

### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Bonifacio Ruiz Lobera, en representación de la "S. A. Tornería Mecánica", contra don Juan Fujol Codinachs, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, sobre pago de 143.118,51 pesetas, por la presente, se emplaza al referido demandado señor Fujol, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, previéndole que las copias de demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Pamplona, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José G. de la Torre.

17

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, en los autos de juicio de abintestato de don Barú Hassol, en su pieza separada, sobre declaración de herederos, se anuncia nuevamente la muerte, sin testar, del expresado señor Hassol, natural de Turcuía y de estado casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ocurrida en esta Capital, el día tres de julio de mil novecientos treinta y seis; y se llama a los

que se crean con derecho a la herencia del mencionado señor Hassol, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

129-J-P

### CALAMOCHA

Don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia de Daroca e interino de este de Calamocha y su Partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de exacción de multas impuestas por el Excmo. señor Gobernador Civil de Teruel, contra los cónyuges Antonio Valdrés Trol y María Cameo Serrano, vecinos de Noguerras, sobre negarse a entregar objetos religiosos al señor Cura, se les embargaron los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se sacan a pública subasta, por primera vez, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete (27) del actual, a las doce, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o acreditar que lo han hecho en la Caja General de Depósitos, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo del valor de los bienes y presentar su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate podrá cederse a un tercero.

"Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo".

"Que los bienes embargados se hallan en poder del depositario don Tomás Rovo Iturvide, vecino de Noguerras, donde podrán examinarlos durante todos los días laborables, de once a trece".

#### Bienes embargados

Un mulo cerrado, de siete cuartas alzada, capa negro, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Una cabra cenizosa, de tres años, tasada en sesenta pesetas.

Dos chotos blanquinosos, tasados en cuarenta pesetas.

Un borrego semental blanco, tasado en setenta pesetas.

Siete ovejas, tasadas en quinientas veinticinco pesetas.

Tres borregas, tasadas en doscientas diez pesetas.

Tres corderos, tasados en ciento veinte pesetas.

Un carro de una caballería, en buen estado, señalado con el número 5, con

máquina de tornillo, tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Calamocha, a 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan González.—El Secretario (ilegible).

388-J-P

### SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo con el número 57, sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Bernal Rico, vecino de Alanis de la Sierra, de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculcado, Manuel Bernal Rico, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho Oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que con el número 55 me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil contra José María Bermejo Vázquez, vecino de Alanis de la Sierra, de esta Provincia, por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de marzo de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dicho inculcado José María Bermejo Vázquez, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta Capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: que en expediente que me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil contra José Morán Ales, vecino de Villaverde del Río, de esta Provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del expresado año. Por el presente se requiere a dicho inculcado José Morán Ales, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta Capital, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente, pudiendo hacerlo personalmente o por escrito.

Dado en Sevilla, a 1 de diciembre de 1937.—II Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, con el número 469, contra Antonio Rangel Melero, vecino de Villaverde del Río, de esta Provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculcado Antonio Rangel Melero, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta Capital, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente, que con el número 490, me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Rodríguez Espinosa, vecino de Alanis de la Sierra, de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculcado, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta Capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 2 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, con el número 249, contra José María González Ortega, vecino de Alanis de la Sierra, de esta Provincia, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculcado José María González, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta Capital, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 2 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3, de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente, que con el número 172, me encuentro ins-

truyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Fernández Rojas, vecino de Alanis de la Sierra, de esta Provincia, por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere al referido inculcado Ramón Fernández Rojas, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor del presente expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 2 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo con el número 204, para la declaración de la responsabilidad civil contra José y Manuel García Fernández, vecinos de Alanis de la Sierra, de esta Provincia, por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dichos inculcados José y Manuel García, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, de esta Capital, para que aleguen o prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Sevilla, a 2 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente que con el número 482, me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Miguel Rivera Chaparro, vecino de Villaverde del Río, de esta Provincia, por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la

Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere al referido inculcado Miguel Rivera Chaparro, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor del presente expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente, que con el número 174, me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Ferrera Ríos, vecino de Cantillana, de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculcado Antonio Ferrera Ríos, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, de esta Capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta Capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente, que con el número 559, me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, contra José María Márquez González, vecino de Tocina, de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculcado José María Márquez González, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante

Apodaca, número 4, de esta Capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3, de esta Capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo, con el número 250, sobre declaración de responsabilidad civil contra Baldomero González Parrilla, vecino de Villaverde del Río, de esta Provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado Baldomero González Parrilla, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta Capital, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente, pudiendo hacerlo personalmente o por escrito.

Dado en Sevilla, a 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3, de esta Capital y Delegado para la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo, con el número 534, para la declaración de la responsabilidad civil contra Aurelio Sánchez Chaves, vecino de Alanís de la Sierra, de esta Provincia, por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, se requiere a dicho inculpado Aurelio Sánchez Chaves, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, de esta Capital, para que alegue o

pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 9 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

### SANTA ISABEL

#### Requisitoria

Julián Ayala Larrazábal, Capitán retirado de la Guardia Civil, natural de Toledo, de 41 años de edad, hijo de Mariano y de Ascensión, domiciliado últimamente en Bata (Guinea).

Rafael Masiello Guerrero, natural de Madrid, de 37 años de edad, hijo de Pascual y de Lorenza, con domicilio últimamente en Bata (Guinea).

Laureano Vives Bonet, natural de Tarragona, de 37 años de edad, hijo de Bartolomé y de Francisca, soltero, del comercio, con domicilio últimamente en Bata (Guinea).

Angel García Villalba Molin, natural de Murcia, de 33 años de edad, hijo de Pedro y Consuelo, domiciliado últimamente en Bata (Guinea).

Luis Mazo Muñoz, natural de Canillejas (Madrid), de 27 años de edad, hijo de Juan y de Petra, domiciliado últimamente en Bata (Guinea).

Angel Miguel Pozanco Barranco, natural de Sevilla, de 34 años de edad, hijo de Miguel y de Purificación, domiciliado últimamente en Bata (Guinea).

Manuel Aláiz Plaza, natural de Albacete, de 29 años de edad, hijo de Atanagildo y de Carmen, maestro nacional, domiciliado últimamente en Bata (Guinea).

Carlos Padrón Meliá, natural de Las Palmas, de 31 años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Bata (Guinea).

Procesados por el delito de Rebelión, comparecerán en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Juez que instruye la causa número 630 de 1936, para notificarles el auto de procesamiento y tomarles la indagatoria y demás diligencias, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, encareciendo a las Autoridades y sus Agentes la busca y detención de los citados, presentándolos en este Juzgado Militar, sito en Santa Isabel de Fernando Póo, cuartel de la Guardia Colonial, debidamente vigilados y custodiados.

Santa Isabel, 12 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Capitán, Juez Instructor, Enrique Pueyo del Val.

### ASTUDILLO

#### Edicto

Don Eladio Santander Gallardo, Juez Municipal Letrado, en funciones de Juez de Primera Instancia de este Partido de Astudillo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre adjudicación de bienes de la herencia de don Saturnino Mediavilla Franco, vecino que fué de Tamara de Campos, que falleció bajo testamento, en el que instituye herederos a personas sin designación de nombres, he acordado, conforme determina el artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamar por medio del presente edicto a las personas que se crean con derecho a reclamar dicha herencia durante el plazo de dos meses contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El testamento bajo el que falleció Saturnino Mediavilla está otorgado en la villa de Amusco, ante el Notario don Emilio de la Plaza Pastor, el veintiseis de noviembre de mil novecientos diecisiete, en que declara hallarse casado con Wenceslada Corral Gallardo, de cuyo matrimonio no deja sucesión, habiendo fallecido esta señora antes que el Saturnino, quien instituye heredera a aquella y en su defecto sus representantes legítimos.

Dado en Astudillo, a 20 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Eladio Santander.—El Secretario Judicial, Pedro Santos.

### LOS LLANOS

#### Requisitoria

Rafael Martín Rodríguez, hijo de Bernardo y Leandra, de 28 años de edad, soltero, natural de Placetas, Santa Clara (Cuba), y vecino de Punta-gorda, de profesión agricultor, comparecerá a constituirse en prisión en la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, para que cumpla la pena impuesta a que fué condenado por la Audiencia de dicha Capital, en la causa número 56 de 1933, por lesiones, sumario instruido en este Juzgado de Instrucción.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo en el referido establecimiento.

Los Llanos, a 27 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción interino (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).